



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

20937

Juicio de Faltas 508/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CARLOS MARCELO SOSA que en el JF 508/2012 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: **CONDENO** a CARLOS MARCELO SOSA, como autor responsable de una falta de ESTAFA a la pena de UN MES DE MULTA A RAZÓN DE 6 EUROS DIARIOS y a que indemnice a Mayca Petroleos S.L. con 77,34 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a CARLOS MARCELO SOSA actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 23 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

